

Marcelo Martínez P.R.I.  
20/9/99

Comun  
P.R. D  
20-9-99  
Hora: 12:05

Blasquez Y D  
20-9-99  
~~Si~~

PT.D.  
20-9-99

Martha E. Cordero  
20/9/99  
P.R.S.C.



# SENADO

REPUBLICA DOMINICANA

PERIODO LEGISLATIVO 1998-2002

ACTA NO. 19

SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 19 98  
SESION ORDINARIA DEL DIA 8 DE OCTUBRE DE 19 98  
PRESIDENCIA DEL SENADO: RAMON ALBURQUERQUE RAMIREZ  
SECRETARIOS, SENADORES: DAGOBERTO RODRIGUEZ ADAMES Y GINETTE BOURNIGAL DE JIMENEZ

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las 12:40 horas de la tarde, del día ocho (8) del mes de Octubre del Año Mil Novecientos Noventa y Ocho (1998), Jueves, se reunieron los señores Senadores siguientes:

RAMON ALBURQUERQUE RAMIREZ : PRESIDENTE  
JESUS ANT. VASQUEZ MARTINEZ : VICEPRESIDENTE  
DAGOBERTO RODRIGUEZ ADAMES : SECRETARIO

JOSE RAFAEL ABINADER  
BERNARDO ALEMAN RODRIGUEZ  
FERNANDO ALVAREZ BOGAERT  
VICENTE A. CASTILLO PEÑA  
CESAR A. DIAZ FILPO  
DARIO ANT. GOMEZ MARTINEZ  
JULIO ANT. GONZALEZ BURELL  
JOSE ALT. GONZALEZ ESPINOSA  
RAFAEL DE JS. JIMENEZ CASTRO  
FRANCISCO JIMENEZ REYES  
ENRIQUE LOPEZ  
JUAN H. MEDRANO BASORA  
MILAGROS ORTIZ BOSCH  
ANGEL D. PEREZ PEREZ  
MILTON L. RAY GUEVARA  
BAUTISTA ANT. ROJAS GOMEZ  
IVAN A. RONDON SANCHEZ  
ANTONIO ROSARIO PIMENTEL (21)

AUSENTES CON EXCUSA LEGITIMA: AMABLE ARISTY CASTRO, ANDRES BAUTISTA GARCIA, GINETTE BOURNIGAL DE JIMENEZ, (3).

AUSENTES SIN EXCUSA: GERARDO APOLINAR AQUINO, MANUEL OSIAS ARCINIEGAS, FABIAN ANT. DEL VILLAR ARISTY, JOSE HAZIM FRAPPIER, DOMINGO ENRIQUE MARTINEZ, VICENTE SANCHEZ BARET, (6).

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quórum reglamentario, se declara abierta esta sesión ordinaria.

HORA 12:40 P.M.

EL SENADOR JUAN H. MEDRANO BASORA HIZO SUS FUNCIONES COMO SECRETARIO AD-HOC.

(Ayudante de Secretaría excusó la lectura de Acta)

### CORRESPONDENCIA:

Del Poder Ejecutivo: No hubo.

Si. B. B. B.  
20/9/99  
P.L.D.

De la Cámara de Diputados: No hubo.

Otra correspondencia:

Mensaje de fecha 8 de octubre de 1998, dirigida al Presidente del Senado, por el Senador Amable Aristy Castro, rindiendo excusas por no poder asistir a la sesión de hoy.

Mensaje de fecha 8 de octubre de 1998, dirigido al Presidente del Senado, por el Senador Andrés Bautista García, rindiendo excusas por no poder asistir a la sesión de hoy.

Mensaje de fecha 8 de octubre de 1998, dirigido al Presidente del Senado, por la Senadora Ginnette Bournigal de Jiménez, rindiendo excusa por no poder asistir a la sesión de hoy.

INFORME DE COMISIONES PERMANENTES:

SENADOR PRESIDENTE: Se reserva el turno de Informe de Comisiones para el proyecto sobre administración de autonomía administrativa y presupuestaria del Poder Judicial, el cual se terminó el trabajo como se le encomendó a la Comisión Especial y se está preparando el informe, el cual vendrá en unos minutos.

SENADOR DARIO ANT. GOMEZ MARTINEZ: Sr. Presidente, queremos solicitar reserva de turno para el informe del proyecto de resolución sobre el Tabaco Rubio, que también lo estan pasando.

SENADOR IVAN A. RONDON SANCHEZ: Sr. Presidente, queremos hacer reserva de turno para rendir el informe de la Comisión Permanente de Seguridad Social.

MOCIONES O PONENCIAS:

SENADOR JULIO ANT. GONZALEZ BURELL: Sr. Presidente, es para dar lectura a la carta que enviara aquí al Congreso Monseñor María de Jesús Moya, Obispo de la Diócesis de San Francisco de Macoris y Rector de la Universidad Nordestana.

EL SENADOR GONZALEZ BURELL DIO LECTURA A DICHA CARTA.

SENADOR MILTON L. RAY GUEVARA: Sr. Presidente, colegas, nosotros habíamos decidido no decir hoy lo que vamos a decir, pero cambiamos de opinión cuando acabamos de leer un mandamiento de conducencia firmado por el Secretario de la Procuraduría General de la Corte de Apelación de Santo Domingo, donde se esta ordenando la conducencia del Dr. Ricardo Ogando Contreras, Juez de la Segunda Cámara Civil y Comercial, ante el Magistrado Procurador General de la Corte de Apelación de Santo Domingo, acusado de tentativa de prevaricación en razón de una querrela interpuesta por el Partido Reformista Social Cristiano y el Partido Fuerza Nacional Progresista, teniendo como apoderado al Dr. Pina Acevedo. Nosotros no nos vamos a referir inmediatamente a eso, pero eso va a servir para que nosotros emitamos algunos juicios con relación a unas declaraciones formuladas en el día de hoy en la prensa, del distinguido Senador por Salcedo, Bautista Rojas Gómez, donde él se refiere al hecho de que para él la Suprema Corte de Justicia no tiene ni calidad para referirse a la inconstitucionalidad de la ley de Carrera Judicial y peor aún, él dice que ya esa ley no existe y que la Suprema tampoco existe, porque al declarar nulos unos artículos la ley quedó anulada completamente, dice el distinguido colega Senador de Salcedo.

Nosotros queremos señalar que no es la primera vez que la Suprema Corte de Justicia ha anulado artículos de una ley por ser contrarios a la Constitución sin declarar nula la ley en su totalidad; en efecto, para citar un ejemplo, hay jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia del 9 de diciembre del año de 1968, Boletín Judicial No. 697, Pág. 2739 a 2741, donde la Suprema Corte de Justicia dice:

EL SENADOR DIO LECTURA A DICHA PAGINA)

CONTINUO HABLANDO..

Pero más aún, distinguidos colegas, el Tribunal Contencioso Tributario recientemente declaró la inconstitucionalidad de los artículos 80 y 143 del Código Tributario, sin que con ello se haya declarado nulo la totalidad del Código Tributario, pero además hay muchos abogados que han depositado una instancia de la inconstitucionalidad del Art. 539 del Código de Trabajo, si la Suprema da escencia a estas solicitudes estaría

obligada la Suprema con su fallo a anular el Código de Trabajo? evidentemente que no.

Hay algo más, Sr. Presidente, en el diccionario de Derecho Constitucional que acaba de publicar en este mismo mes el Profesor Michell de Billierd, que es profesor de la Facultad de Derecho y de Ciencias Políticas de la Universidad de Nantes, se lee lo siguiente:

EL SENADOR RAY GUEVARA DIO LECTURA A UN PARRAFO DE DICHO DICCIONARIO CONTINUO HABLANDO...

¿Cuándo nosotros encontramos que la constitucionalidad se va a juzgar y se va a decidir en forma total? cuando hay un vicio de forma, de mala formación de la ley, como por ejemplo, cuando una ley es aprobada en tres legislaturas, es evidente que en ese caso el tribunal que conoce de lo constitucional no tiene otro camino que no sea anular la ley entera, en cambio, cuando no es un vicio de forma ni es un vicio sustancial ligado a la naturaleza misma del texto, se aplica lo que se llama el principio de la separabilidad.

Otro de los argumentos del distinguido representante de Salcedo, es el de que actuando de esa forma, el Poder Judicial esta modificando artículos y que eso choca con lo que es la esencia de la acción del Poder Legislativo. Eso nos recuerda lo que decía el profesor Carré del Malber, en su obra Principios Generales del Estado, en sus dos tomos, cuando nos hablaba del absolutismo parlamentario y en esta obra de Bernard Chatemó, de Derecho Constitucional se dice lo siguiente:

EL SENADOR RAY GUEVARA DIO LECTURA A PARTE DE DICHO LIBRO) CONTINUO HABLANDO..

Ese hecho no se puede plantear en esos términos, porque hay que ver que en el marco del sistema representativo las Asambleas Parlamentarias no han recibido del pueblo el mandato de hacer la ley en su nombre, más que en los límites que le son conferidos por la Constitución, o sea, el legislador tiene el mandato de hacer la ley, pero no de hacer una ley contraria a la Constitución, sino una ley conforme a la Constitución, pero como no se puede presumir la mala fe del Legislador, alguien tiene que decidir en un momento determinado si esa ley es conforme o no a la Constitución, eso le corresponde decidirlo al Poder Judicial. La prueba Sr. Presidente es la siguiente:

Usted tiene la posibilidad que le acuerda la Constitución de la República de incoar por vía de acción principal o directa un recurso de inconstitucionalidad contra una ley que usted considere que su propio Congreso haya aprobado, su propio Senado, y que usted considere que es contraria a la Constitución, o es que no nos acordamos de que ese es un mandato que le confirió la Reforma Constitucional del 14 de agosto del 1994.

EL SENADOR PRESIDENTE INTERRUMPIO LA EXPOSICION DEL SENADOR RAY GUEVARA Y LE PIDIO QUE LEYERA EL ARTICULO DE LA CONSTITUCION QUE LE OTORGA ESA FACULTAD A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, DICHO SENADOR LE DIO LECTURA AL ART. 67 EN SU NUMERAL PRIMERO.

SENADOR MILTON L. RAY GUEVARA: Nosotros queremos precisar que no es verdad que si la Suprema Corte de Justicia hubiése anulado la ley entera se cae su designación, porque en ninguna parte de la Constitución de la República se dice que para nombrar la Suprema Corte de Justicia, el Consejo Nacional de la Magistratura necesitaba ley. En Francia no hay ley, lo que hay es un reglamento de funcionamiento interno y aquí en la República Dominicana, lo que se propuso por las instancias de la sociedad civil que luchaban por el adecentamiento de la justicia, fue un reglamento de funcionamiento interno para el Consejo Nacional de la Magistratura, sin embargo se aprobó por ley, pero yo debo decirle, Sr. Presidente, que cuando uno lee bien la Sentencia de la Suprema Corte de Justicia se da cuenta de que esta ley, no sé por cuál razón, fue promulgada después que el Consejo eligió a la Suprema Corte de Justicia y esa ley no puede tener efectos retroactivos, pero además está el hecho de que la Constitución no dice que se necesita ley del Consejo Nacional de la Magistratura para que se puedan elegir los jueces de la Suprema Corte de Justicia, de manera que la Suprema pudo haber eliminado y declarado nula toda la ley y la Suprema conservaba su existencia legal contrariamente a lo que se ha estado diciendo aquí para confundir a la opinión pública.

Entonces, si la Suprema no existe, porque no existe ley de carrera, ni existe ley del Consejo de la Magistratura, podemos hacer como Alberto Fujimori y cerrar la Suprema y poner la Suprema que le convenga a los

intereses del Gobierno y del PLD; pero la Junta Central Electoral tampoco existe porque el Senado, éste que es más legítimo que el pasado, que fué el producto en gran medida del fraude electoral del año de 1994 y que tenía aquí un Senador inorgánico producto de la componenda política y del engaño como era el Senador de Salcedo, entonces si no existe la Junta Central Electoral y podemos retenerle los fondos, violando la Constitución de la República y la ley de Gastos Públicos, pues no existe Poder Judicial, no existe poder Eletoral, vamos a poner una Junta Central Electoral nombrada por el Presidente de la República y el PLD, no existe Comité Ejecutivo de la Liga Municipal Dominicana, no existe Poder Municipal porque lo quieren asaltar con un Golpe de Estado Municipal, entonces, Presidente, preparemonos, muy pronto tampoco va a existir Congreso o nos dejarán con la Cámara de Diputados como ya dicen.

Yo creo que nosotros no podemos dejar esas cosas en alto, dejarlas pasar, estamos en el ánimo de trabajar, pero ahora con este mandamiento de conducencia contra un juez que ellos buscaron, el juez de la Segunda Cámara Civil y Comercial que ellos dicen que ha cometido un crimen en el ejercicio de sus funciones y por éso se le acusa de tentativa de la comisión de un crimen, porque en Materia Penal Dominicana la sustracción no es sustraer fondos que no le pertenecen a un funcionario público, si no que a la prevaricación que se requiere éso es al crimen cometido por un funcionario público en el ejercicio de sus funciones.

Sr. Presidente, hay una gran campaña de desinformación, una gran campaña de provocación, y nosotros queremos dejar constancia de lo siguiente: si lo que se busca es la dictadura, no le quepa la menor duda de los que la están propiciando, de que no va a ser fácil que cumplan con ese plan, si es que realmente existe, por una razón: aquí hay muchos demócratas que no aceptan el regreso del pasado, que no quieren la imposición de la voluntad de un partido y de un gobierno que fueron derrotados ampliamente el pasado 16 de mayo, a pesar del uso abusivo e inescrupuloso del dinero del Estado en campaña política. De manera que con este jueguito de que el Senado esta trabajando, de que el Cardenal pide que se le entregue los recursos a la Junta y no se le da, de que distinguidos dirigentes del PRSC piden que se le entreguen los recursos a la Junta y no se lo dan, entonces ¿a qué vamos a llegar? a que mañana no le den los recursos a la Suprema Corte de Justicia y que pasado mañana no le den los recursos al Senado; pero ¿quién dijo que un hombre y un gobierno minoritario tienen derecho a imponerse por encima de la Constitución, de las leyes y de la voluntad general? ¿no es la ley la expresión de la voluntad general, no es la Constitución la ley más alta, la Carta Magna, cuyo nombre le viene del año 1215? En consecuencia, Sr. Presidente, colegas, estamos mal, vamos mal, se esta buscando la ilegitimidad y se esta buscando el desconocimiento de las instituciones, y yo quiero alertar al PRD que se dedique en este momento a campañas internas, cuando el país esta sometido a este tipo de expresiones inaceptables.

Nosotros creemos que hoy en día el patriotismo es una virtud más importante que el nacionalismo, el nacionalismo lo que hace es al hombre luchar en contra de, el patriotismo hace al hombre y a la mujer luchar en favor de algo, nosotros no presentamos esa propuesta que era normal para los parlamentarios europeos amigos, porque para ellos es inaceptable que un gobierno elegido por el voto popular viole la Ley de Gastos Públicos y decida por encima de la voluntad del Congreso y del Parlamento no otorgarle los fondos que le corresponde a la Junta Central Electoral.

De manera Sr. Presidente, que si yo no tuviese en las manos este mandamiento de conducencia en el ánimo que tienen los Legisladores de acompañar al Ing. Julio Maríñez en una reunión con Legisladores, Diputados y Síndicos en el Hotel Santo Domingo, en el ánimo de que se apruebe esta ley de Autonomía Presupuestaria del Poder Judicial, tan bien elaborada, reestructurada, gracias a la intervención digna de vuestra persona, si no se hubiese producido ésto, yo dejo mi intervención para otro día, pero realmente yo no tengo la manera de enfrentarme a 185 estudiantes de Derecho Constitucional, dejando pasar por alto como Legislador, esos atropellos que se estan haciendo aquí al orden institucional dominicano, y lo hago con el ánimo de dar una opinión, de esclarecer, nunca con el ánimo de coartar la expresión libre de cualquier ciudadano, pero en aras de las generaciones venideras y hasta para nuestros propios hijos, debe quedar constancia de nuestra intervención con relación a esos hechos preocupantes que se estan produciendo.

SENADOR ENRIQUE LOPEZ: Sr. Presidente, nosotros nos sentimos expresados por esa brillante intervención que ha hecho el digno representante de Samaná.

SENADOR BAUTISTA ANT. ROJAS GOMEZ: Sr. Presidente, colegas, afortunadamente hemos tenido una brillante intervención de parte de el distinguido Senador de Samaná y el distinguido colega de Monseñor Nouel se ha sentido interpretado porque probablemente las cosas hubiesen sido más atropelladas. En el Partido de la Liberación Dominicana afortunadamente no contamos en su seno con figuras distinguidas como Don Milton Ray Guevara, pero esto nos da la seguridad de que jamás vamos a operar como una institución que lleva en su seno personas con vocaciones dictatoriales. Nosotros no aceptamos que tome en sus argumentaciones al Prof. Juan Bosch, porque no queremos que esa figura inmaculada sea traída de los moños para enlodar la obra más hermosa que tiene este ilustre dominicano, que es el Partido de la Liberación Dominicana. Los que hemos aprendido de Juan Bosch, los que vamos a llevar a Juan Bosch por toda la vida y en nuestras actuaciones, no tenemos ningún temor a la justicia dominicana, ni mucho menos tenemos nada de qué arrepentirnos en el pasado, porque cuando tuvimos que tomar las calles de Santo Domingo para construir la democracia y la institucionalidad dijimos presente, y no sabemos dónde se encontraban estas personas que quieren tomar en la boca al Prof. Juan Bosch, y nosotros, bajo el gobierno del PLD puede perder el cuidado este distinguido Legislador, que no solamente el Art. 4 de la Constitución sino la Constitución de la República va a ser respetada, porque eso nos lo enseñó Juan Bosch.

Nosotros ni tenemos ambición de poder, ni mucho menos ambición de riqueza, nosotros, esas ambiciones la entregamos hace mucho tiempo, la única ambición que tiene el PLD y este Gobierno es de fortalecer las instituciones de este país y de construir la democracia en este país, pero que esté seguro el distinguido Senador, que este gobierno y que este partido no cree que ni la democracia, ni la institucionalidad ni el desarrollo se construye solo, que nosotros creemos primero y no nos avergonzamos de las instituciones políticas, que creemos que el PRD tiene mucho que aportar en estos menesteres, que creemos que el PRSC tiene mucho que aportar y que todas las instituciones políticas y los hombres y mujeres que han abrazado la política para aportarle al país lo que se merece; lo que no vamos a aceptar como bueno y válido, jamás, es que lo que le da el Art. 4 de la Constitución de la República a los Legisladores como reza el mismo, nosotros se lo entreguemos a otro Poder del Estado.

Nosotros no estamos apegados a tratadista del Derecho Constitucional, estamos apegados a la Constitución de la República, por encima de esos tratadistas esta la Constitución de la República, que es la ley sustantiva y es lo que no vamos a permitir que se vulnere jamás en la República Dominicana, como no vamos a permitir de ninguna manera que aquí se construyan privilegios como reza el Art. 100 de la Constitución, ni caudillos, ni semi dioses, ni figuras del Poder Judicial con privilegio por encima del que tienen todos los dominicanos y dominicanas, o acaso va a aparecer algún Senador aquí que quiera establecer por encima de la Constitución, un mandato de más de 4 años? porque puede estar ocurriendo eso, puede estar en el pensamiento de algunos Senadores que defienden esa posición, quererse agregar unos añitos. Vamos a esperar, porque se puede estar buscando eso, ahora, distinguidos Senadores y Senadoras, tengan la confianza de que este gobierno va a respetar a los Poderes del Estado, de que en este hemiciclo, de que en la República Dominicana no hay ni un hombre ni una mujer más comprometido con la institucionalidad de este país que el Presidente Leonel Fernández, que este partido fundado por Juan Bosch y el gobierno que parió este partido, tiene los pies muy grandes para que le quepan las botas de Trujillo, que si alguien esta soñando con eso, no esta en el Partido de la Liberación Dominicana, porque apenas controlamos el Poder Ejecutivo, porque en el PLD no se condujo la elección de los jueces de las diferentes provincias, y el distinguido Senador de Samaná sí sabe como se condujo la elección de los jueces de las diferentes provincias, sobre todo los de su provincia, como yo sé como se condujo la elección de los jueces de mi provincia. Entonces, ya nosotros no podemos confiar en la independencia del Poder Judicial, aunque lo respetamos y creemos que es su facultad declarar o no la constitucionalidad o no de una ley, pero no de un artículo, que cuando ellos se apropiaron de esos artículos y lo declaran inconstitucionales prevaricaron, porque se beneficiaron de eso y previamente se habían pronunciado en función de la constitucionalidad o no, no actuaron como jueces, hicieron una sentencia antes de pronunciarla y que nosotros eso jamás lo vamos a justificar, como creemos que esta el gobierno actuando apegado a las leyes de este país cuando dice que no se entrega fondo a la Junta, hasta tanto no se resuelva el problema judicial, y no creemos que ninguno de estos hechos son más atentatorios al futuro de la democracia que hechos y actitudes de hechos sospechosos cuando construyendo instituciones que estan al margen de los diferentes Poderes del Estado.

El pueblo dominicano puede dormir tranquilo que bajo este mandato no va a perecer la democracia, aunque hayan muchos aspirando a que ésto ocurra. No vamos a referirnos en términos o en los términos que quieren que nosotros toquemos en lo referente a la legitimidad de este Congreso por encima de otros, a pesar de ser éste el fruto del 48% de la población votante, esa fue la que votó y es legítimo y este Congreso Nacional debe concluir el 16 de agosto del 2002, no antes, pero que no ocurra que aparezca alguien diciendo a futuro que ésto va a terminar en agosto del 2004, porque estarán enseñando lo que han querido enseñar en la mañana de hoy.

SENADOR PRESIDENTE: Este tema esta suficientemente debatido, vamos a reabrir el turno de Informe de Comisiones que quedó pendiente.

**INFORME DE COMISIONES PERMANENTES:**

SENADOR DARIO ANT. GOMEZ MARTINEZ: Como ha expresado el Presidente, se reabre el turno de Informe de Comisiones, quiero que conste que tengo un planteamiento con relación a ese tema que no quiero pasar por alto, pero lo haré en una próxima sesión.

Informe que rinde la Comisión Especial designada para estudiar la Resolución mediante la cual se solicita al Poder Ejecutivo proteger al sector productivo de Tabaco Rubio al momento de suscribir el Convenio de Libre Comercio entre la República Dominicana y los países de Centro América.

La Comisión rindió informe favorable del mismo, sugiriendo las siguientes modificaciones:

Se modifica el 1er. y 4to. Considerando para que se lean como sigue:

CONSIDERANDO: Que la producción del Tabaco Rubio constituye una de las actividades económicas de mayor importancia en la Región Noroeste, específicamente en las provincia de Santiago Rodríguez, Valverde, Montecristi, así como de Santiago de los Caballeros, con una producción promedio anual de 18 mil quintales, con un valor alrededor de 80 millones de pesos.

CONSIDERANDO: Que los productores de Tabaco Rubio del país están en desventaja con los productores de esta hoja aromática de Guatemala, Honduras y otras naciones, cuya actividad productiva cuenta con subsidio y mano de obra a bajo costo, en tal virtud requieren de un tiempo prudente para adecuar esta labor y hacerla más rentable y competitiva.

En el 5to. Considerando, donde dice: "preciso", se leerá "necesario".

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de la misma en el Orden del Día.

SENADOR DAGOBERTO RODRIGUEZ ADAMES: Informe que rinde la Comisión Especial designada en la sesión del 7 de octubre del 1998, para estudiar el proyecto de ley de Autonomía Administrativa y Presupuestaria del Poder Judicial.

La Comisión rindió informe favorable de la misma, recomendando acogerlo con las modificaciones que figuran en el anexo.

La comisión se permite a la vez solicitar su inclusión en la Orden del Día de la presente sesión para fines de su conocimiento y aprobación.

**ORDEN DEL DIA:**

**PRIMER PUNTO:** SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY DE AUTONOMIA ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTARIA DEL PODER JUDICIAL. (PRESENTADA POR LA SENADORA MILAGROS ORTIZ BOSCH).

SENADOR PRESIDENTE: Proponemos la siguiente modificación a esta Orden del Día, en vista del compromiso que tenemos con las Municipalidades del país para un almuerzo en el Hotel Santo Domingo, la Presidencia propone que se conozca el primer punto y el tercero, y el segundo que quede sobre la mesa para la próxima sesión.

Los señores Senadores que estén de acuerdo con esta modificación a la Orden del Día, que lo expresen levantando su mano derecha.

(17 VOTOS, 19 PRESENTES. APROBADO)

SENADOR PRESIDENTE: Vamos a darle lectura al producto del trabajo de la Comisión formada el 7 de octubre del 1998, para trabajar el proyecto de ley que se conoció en dicha sesión, y como resultado de ese trabajo emergió el siguiente proyecto que se lee a continuación:

(El Senador Dagoberto Rodríguez Adames dió lectura a dicho proyecto de ley del primer punto)

SENADOR PRESIDENTE: La Presidencia quiere hacer la observación de que ayer se conoció el Art. 1, el Art. 2 y durante el conocimiento del Art. 3, el pleno decidió remitir nuevamente el proyecto de ley a una Comisión Especial; en vista de que esos dos artículos fueron ya conocidos, pero que constituye una facultad del plenario avalado en los reglamentos del Senado, hasta que no haya concluido el conocimiento de la ley, revisarlo si ello contribuye a su enriquecimiento y además porque se decidió remitir el texto completo a ser revisado por una Comisión Especial para enriquecerlo y hacerlo más fluido en sus textos; vamos a conocer el proyecto con el mismo procedimiento que estábamos siguiendo la vez anterior, pero en vista de que al Art. 1 y 2 se le hicieron modificaciones por encima de lo que se había decidido ya aquí en este hemiciclo, nos vemos precisados a presentar nuevamente el mismo para tener un dominio más caval de dicho proyecto de ley.

SENADOR IVAN A. RONDON SANCHEZ: Sr. Presidente, nosotros queremos que ya revisado y depurado todo y todos los Senadores con el proyecto en la mano, queremos hacer la propuesta de que se conozca el proyecto de ley en extenso en lugar de ir artículo por artículo de nuevo.

SENADOR DARIO ANT. GOMEZ MARTINEZ: Sr. Presidente, como fue leído el proyecto original en el día de ayer, y además ha sido íntegramente leído el informe preparado por la Comisión que produce sustanciales modificaciones al proyecto original, yo pienso que con algunas observaciones que pienso que tenemos algunos Senadores, porque yo tengo muy breves observaciones, porque es un trabajo bastante bien terminado que ha hecho la Comisión Especial que presidía la Honorable Presidencia, nosotros somos partidarios de la propuesta que hace el Senador Iván A. Rondón Sánchez, porque ya se leyó el proyecto original, porque el informe que lo modifica está íntegramente leído y si alguien tiene una sugerencia podría hacerla, tomarla en consideración y votar en su conjunto el proyecto.

SENADOR FERNANDO ALVAREZ BOGAERT: Sr. Presidente, yo propongo que lo que plantea el Senador Rondón y el Senador Gómez Martínez, sea tomado en consideración, porque este trabajo fue muy laborioso, es un tremendo documento.

SENADOR VICENTE SANCHEZ BARET: Sr. Presidente, no discuto la excelencia del trabajo, pero siempre es bueno leerlo porque siempre en el mejor trabajo, del mejor escritor hay un gapazo y aquí lo hay, si le dejáramos pasar así, a pesar del gran esfuerzo y excelente trabajo no advertiríamos que en el párrafo 1 del Art. 3,

EL SENADOR VICENTE SANCHEZ BARET DIO LECTURA AL PARRAFO I DEL ARTICULO 3)

CONTINUO HABLANDO..

Por éso es siempre bueno leer, porque a pesar de lo bien que está el trabajo, obviamente que no está bien, puesto que la Oficina Nacional de Presupuesto no puede modificar nada que el Poder Ejecutivo no modifique.

SENADOR PRESIDENTE: Senador Sánchez Baret, no se ha dicho que lo que se desee modificar no se modifique, lo que se ha planteado es que se vote en su texto completo, pero antes de votar deberán analizarse las observaciones que como ésa los señores Senadores tuvieron a bien hacerle, lo único es que se ha advertido que se van a hacer muy pocas, pero ya se ha dicho que hay algunas precisiones que hacer.

Los señores Senadores que estén de acuerdo con que el proyecto de ley sobre la Autonomía Administrativa y Presupuestaria del Poder Judicial, sea votado en su conjunto, previa presentación, discusión y solución de las observaciones que tuvieron a bien hacerle los señores Senadores, que lo expresen levantando su mano derecha.

(15 VOTOS, 17 PRESENTES. APROBADO)

Entonces procedemos a las observaciones.

SENADOR JOSE RAFAEL ABINADER: Sr. Presidente, en el Art. 1, hay un error mecánográfico, donde dice: -Orgánica del Presupuesto del Sector Privado-, debe de decir: -Público-.

Y con respecto a la inteligente observación que ha hecho el distinguido

Senador Sánchez Baret, es cierto lo que él expresa, pero que a mí me luce que no es super abundante incluir -ni por la Oficina Nacional de Presupuesto- debido a que la ley Orgánica del Presupuesto del Sector Público autoriza al Director a modificar cualquier proyecto de Presupuesto de los órganos del Estado y que también, el Poder Ejecutivo, por ser jefe de la administración pública autoriza al Director de la Oficina Nacional de Presupuesto a modificar, alterar, reducir o aumentar cualquier estimado de gastos que le envíe una dependencia del Estado, y que en lo que se refiere al Poder Ejecutivo, cuyo titular es el Presidente de la República, la Constitución lo declara jefe de la Administración Pública, y por lo tanto en potestad de modificar también cualquier estimado de gasto. Por consiguiente, si bien es verdad que parecería tautológico como lo expresa el distinguido Senador Sánchez Baret, yo preferiría, para evitar la ingerencia del Director de Presupuesto, que se quede la frase.

SENADOR PRESIDENTE: La Presidencia esta de acuerdo, la ley 531 del 20 de junio de 1969, da facultades excepcionales a la Oficina Nacional de Presupuesto, incluso no se la otorga al Secretario Técnico de la Presidencia, por tanto, creemos que es saludable al texto que aparezcan esas menciones.

Queremos advertir también que la Presidencia se ve en la necesaria obligación de acoger lo que ha decidido el hemiciclo de votar el texto en su conjunto, pero para el Art. 1 y 2, necesitamos someterlo a votación y tiene que votar las 2/3 partes porque estos textos habían sido conocidos en la sesión anterior y para dar riguroso cumplimiento a lo establecido en el reglamento, siempre la revisión puede hacerse, pero para ello debe haber esta votación más numerosa.

SENADOR VICENTE SANCHEZ BARET: Sr. Presidente, yo invito la atención del Senador José Rafael Abinader, porque en el párrafo I del Art. 3 dice: (LE DIO LECTURA A DICHO PARRAFO), no se está refiriendo a partida, la partida es una proyección de los gastos que van a hacer en un programa, en lo que es un presupuesto por programa como se esta planteando aquí, porque ya se ha dicho aquí que el presupuesto de gastos del Poder Judicial no podrá ser modificado por el Poder Ejecutivo, y si la Oficina Nacional de Presupuesto es una dependencia, no sólo del Poder Ejecutivo, sino una Dirección dependiente de la Secretaría Técnica de la Presidencia, es por ende una dependencia del Poder Ejecutivo y si decimos que el Poder Ejecutivo no puede modificar el Presupuesto, bueno deberíamos decir entonces que por ninguna otra instancia del Poder Ejecutivo, porque la Oficina Nacional de Presupuesto es parte del Poder Ejecutivo.

SENADORA MILAGROS ORTIZ BOSCH: Sr. Presidente, el Art. 1 dice: (LE DIO LECTURA A DICHO ARTICULO), ahora, ¿qué pasa? al hacer referencia a la ley 531, y la ley 531 como acaba de explicar el Presidente, le da momentos, situaciones en que la Dirección de Presupuesto puede reformar el presupuesto, esta repetición es algo que tiene que ver con la real independencia de los Poderes. Nosotros creemos que al decir ésto estamos consolidando la democracia que el país necesita, que es la democracia de poderes independientes que se interrelacionan en aplicación de la ley, entonces no queremos que la ley 531 pueda servir para que se use esa instancia en la maniobra en que debilitan el funcionamiento de los Poderes del Estado, cosa que algún día tendremos que aplicar aquí en el Congreso Nacional para ser realmente independientes.

SENADOR PRESIDENTE: Queremos, antes de continuar, tal vez ésto pueda dar luz: el espíritu de que se haya redactado así, Senador Sánchez Baret, reside en que la Oficina Nacional de Presupuesto puede hacer una modificación sin que se lo haya ordenado el Poder Ejecutivo, pero también tiene que hacerlo si se lo manda su jefe inmediato, porque la ley le da facultades de no tener necesariamente que esperar instrucciones del Poder Ejecutivo. Es que hay que ponerlo los dos, porque la Oficina sola puede tomar la iniciativa, porque la ley le da esa facultad, incluso, la ley va tan lejos que dice creo en su Art. 43 y sobre todo en el Art. 30 de la ley 531 de junio de 1969, el artículo 30 dice: (LE DIO LECTURA A DICHO ARTICULO), y éso está a juicio de la Oficina Nacional de Presupuesto y no tiene que consultar al Poder Ejecutivo para ello. Porque es una ley, que en cierta forma, otorga un cierto grado de autonomía administrativa a la Oficina Nacional de Presupuesto, porque esta institución existía incluso antes de la creación del Secretariado Técnico de la Presidencia, el cual fue creado por la Ley 55 del 22 de noviembre del 1965, entonces se traspasó esa oficina, como también se traspasó la Oficina Nacional de Planificación, que antes se llamaba Junta Nacional de Planificación. Quiere decir que hay que mencionarlo los dos para no dejar ningún cabo suelto.

Ahora, acepto de que no deja de ser una dependencia de la Presidencia, pero con facultades excepcionales que probablemente no lo tiene ninguna otra dependencia dentro de la estructura del Poder Ejecutivo, es cuanto queríamos aclarar.

SENADOR JOSE ALT. GONZALEZ ESPINOSA: Sr. Presidente, es para precisar algo a Doña Milagros y Don Vicente. La Senadora Milagros esta insistiendo en que el nombre de la ley que sea de autonomía sobre autonomía y administración presupuestaria y el colega Sánchez Baret, advierte que están prohibiendo al Poder Ejecutivo, de acuerdo a la ley de presupuesto, que enmiende si se manda el proyecto de presupuesto de la Suprema Corte de Justicia, pero, oigan estos dos razonamientos: ambas disposiciones son anteriores a la Reforma Constitucional del 94, que en el Art. 63 de la Constitución de la República consagra la autonomía presupuestaria y administrativa de la Suprema Corte de Justicia, como cabeza del Poder Judicial, (LE DIO LECTURA A DICHO ARTICULO Y AL ART. 19 DEL INFORME DE LA COMISION), es decir, esa ley basada en el Art. 63 de la Constitución, anula cualquier actividad que pudiera hacerse para modificar el presupuesto que mande la Suprema Corte de Justicia y cuya actividad del Director del Presupuesto, simplemente es anexárselo al proyecto general que va a hacer el Gobierno Central, por éso yo creo que la ley esta bien concebida en ambos términos.

SENADOR DARIO ANT. GOMEZ MARTINEZ: Sr. Presidente, pienso que este tema esta bastante claro y en nada afecta que se incluya también, por mayor garantía, al Director General de Presupuesto.

Tengo unas enmiendas muy breves aquí, Sr. Presidente, y es la siguiente:

En el Art. 9, Párrafo único, en la tercera línea, cuando dice: "...y cuando las cuentas a las cuales se les vayan a rebajar o aumentar los recursos...-", pienso que está de más el término "o aumentar", porque si es como bien lo dice, para que queden los balances suficientes, no se debe ahí colocar ese término, debe ser suprimido a mi consideración.

En el Art. 14 hay que eliminar un acento que aparece en la primera línea, donde dice: "...en medir en qué proporción..." porque ese "que" no es interrogativo.

En el Art. 16, yo sugiero que cuando establece "...La Suprema Corte de Justicia podrá disponer la importación, libre de impuestos y gravámenes..." que se coloque el término "libre de tasas", o sea, el término "tasa" que se coloque en ese artículo.

Con esas observaciones, colegas Senadores, yo estoy absolutamente complacido y satisfecho con este informe y estoy en condiciones de votar por el proyecto.

SENADOR PRESIDENTE: La Presidencia tiene algunas precisiones que quiero comunicarles:

Primero, en la primera página, donde dice: -VISTA: La Ley No. 531,- debe decir: "del 1969", porque no dice el año. Y donde quiera que se refiera a la ley o a cualquier ley, debe mencionarse con su número y con la fecha completa.

Segundo, en el Art. 1ro. hay un error donde dice: "...Ley 531 del 1967... es del año "1969", pero ya hemos dicho que se revisarán para que queden correctamente las leyes que se citan con sus fechas. También aquí se modifica "Sector Privado", por "Sector Público".

La Presidencia también quiere hacer la observación siguiente: en el Art. 11, en su Párrafo, donde dice: -La Suprema Corte de Justicia publicará cada año la ejecución presupuestaria a más tardar el 27 de febrero del año siguiente. La cambiamos para que diga de la siguiente forma: -La Suprema Corte de Justicia publicará la ejecución presupuestaria del año recientemente transcurrido, a más tardar el 27 de febrero del año siguiente.-

SENADORA MILAGROS ORTIZ BOSCH: Sr. Presidente, en el Art. 10, en la penúltima línea, donde dice: -Este informe deberá ser publicado...- debe decir -Este informe será publicado...-

SENADOR PRESIDENTE: La Presidencia tiene que someter como se había indicado el Art. 1ro. para que se vote y advierto que debe ser con un mínimo de las 2/3 partes, porque este artículo había sido conocido ayer, pero la Comisión Especial que tenía amplios poderes, también lo revizó; entonces es necesario que se conozca nuevamente, haciendo la salvedad en las Actas que estamos concientes de que se conoció ayer, pero que al ser modificado por la Comisión, debe, específicamente revizar, someterse a su aprobación por segunda vez.

# SENADO, R. D.

ACTA NO. 19 DEL 8 de octubre de 1998 PAGINA 10

Y dice como sigue:

Artículo 1.- El Presupuesto de gastos del Poder Judicial será elaborado por la Suprema Corte de Justicia que lo formulará utilizando las normas técnicas contenidas en la Ley No. 531 del 20 de junio del 1969, Orgánica del Presupuesto del Sector Público.

Los señores Senadores que estén de acuerdo con esta versión del Artículo primero, que lo expresen levantando su mano derecha.

(18 VOTOS, 18 PRESENTES. APROBADO)

ARTICULO 2.-

(El Senador Presidente dió lectura a dicho artículo)

A discusión. Hubo silencio

A votación, los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación del Art. 2, tal y como lo acabamos de leer, que lo expresen levantando su mano derecha.

(18 VOTOS, 18 PRESENTES. APROBADO)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete entonces el resto del proyecto de ley, con las modificaciones que se le han hecho en los siguientes artículos:

En el Art. 9, en su párrafo único, en la cuarta línea, se elimina el término "o aumentar".

En el Art. 10 en la cuarta línea que se cambien los términos "deberá ser", por "será".

En el Art. 11, en su párrafo único, que se suprima "cada año", para que se lea de la manera siguiente: -La Suprema Corte de Justicia Publicará la ejecución presupuestaria del año recientemente transcurrido, a más tardar el 27 de febrero del año siguiente.-

En el Art. 14, en su párrafo único, se le quita la acentuación al "que" relativo.

SENADORA MILAGROS ORTIZ BOSCH: Sr. Presidente, en el Art. 13, usted había dicho en la Comisión que no era prudente que se diga "y/o".

SENADOR PRESIDENTE: Correcto, en el Art. 13, en la segunda línea, donde dice: "...auditen y/o verifiquen...-", que diga: "...auditen y verifiquen...-".

En el Art. 16, se ha hecho una propuesta de modificación para agregar la palabra "tasas", para que diga: La Suprema Corte de Justicia podrá disponer la importación, libre de tasas, impuestos y gravámenes, de los vehículos, equipos, materiales y utensilios requeridos para el buen desenvolvimiento del servicio judicial.

SENADOR JOSE ALT. GONZALEZ ESPINOSA: Sr. Presidente, en el Art. 19, donde dice: "...sustituye toda ley, decreto o norma...", ahí debe de agregarse "o parte de ley", para que diga: -La presente Ley deroga y sustituye toda ley o parte de ley, decreto o norma que le sea contraria.

SENADOR PRESIDENTE: Entonces se somete a votación los artículos, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, con sus respectivos párrafos y modificaciones correspondientes, en segunda lectura, los que estén de acuerdo con su aprobación que lo expresen levantando su mano derecha.

(18 VOTOS, 18 PRESENTES. APROBADO A UNANIMIDAD)

TERCER PUNTO: UNICA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO PROTEGER AL SECTOR PRODUCTIVO DE TABACO RUBIO AL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA REPUBLICA DOMINICANA Y LOS PAISES DE CENTROAMERICA, MANTENIENDO TASAS ARANCELARIAS Y OTRAS MEDIDAS IMPOSITIVAS A NIVELES RAZONABLES CON RELACION A ESTE SECTOR. (PRESENTADO POR LOS SENADORES DARIO ANT. GOMEZ MARTINEZ, JOSE RAFAEL ABINADER, FERNANDO ALVAREZ BOGAERT, BERNARDO ALEMAN RODRIGUEZ).

(Senador Presidente dió lectura a dicho proyecto de resolución)

A discusión.

SENADOR ENRIQUE LOPEZ: Sr. Presidente, ayer nosotros le pedíamos no incluirnos porque teníamos que ir a la provincia a tratar unos asuntos de un proyecto que le estuvimos presentando ahorita, y nosotros entendíamos y hemos estado consultando que desde ayer en la República

# SENADO, R. D.

ACTA NO. 19 DEL 8 de octubre de 1998 PAGINA 11

Dominicana, después del paso del huracán Georges, se encuentra prácticamente en una actividad baja de producción y esta Resolución que se conoce hoy en este Senado de la República, tiene un grado significativo altísimo, muy bueno, pero que vemos, Sr. Presidente, que solamente está tratando de beneficiar, proteger, favorecer a un solo sector, que por mala casualidad no es el más importante en estos momentos. Como usted podrá ver ayer pudimos ver que en el Código de Salud se decía que había que prohibir fumar, vemos que los mismos reglamentos internos de la Cámara de Diputados en su Art. 66 prohíben el fumar; yo creo, Sr. Presidente, que debemos enriquecer esa resolución, en estos momentos acorde con la necesidad que tiene la República Dominicana que es de alimentación básicamente. Entonces, Sr. Presidente, en estas circunstancias que esta el país, yo me voy a permitir presentar modificaciones en los Considerando lro., 2do., 3ro., 4to., 5to., 6to., y en los Arts. 1ero., 2do., 3ro. y en el 5to.

SENADOR PRESIDENTE: En vista de que rompieron el quórum y tenemos un compromiso, vamos a dejar este tema sobre la mesa y convocamos para el martes a las 3:00 P.M.

SE LEVANTA LA SESION, HORA 2:50 P.M.

Ramón Alburquerque Ramírez  
Presidente

Dagoberto Rodríguez Adames  
Secretario

Juan H. Medrano Basora  
Secretario Ad-Hoc

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores Senadores presentes en la sesión arriba indicada.

Laura Oscarina Cardoze P.  
Taquígrafa-Parlamentaria

ACTA NO. \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_ PAGINA \_\_\_\_\_

